

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 17 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0003524

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PLATOFONÍA , DEL PLATO AL OÍDO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

38: Difusión de contenidos audiovisuales por internet; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; emisión en continuo de contenidos de audio, visuales y audiovisuales a través de redes informáticas mundiales; transmisión de datos mediante aparatos audiovisuales; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o internet.

41: Producción audiovisual; producción de películas, audiovisuales y programas de televisión; dirección de eventos de entretenimiento; educación, entretenimiento y actividades deportivas; entretenimiento; entretenimiento en forma de espectáculos musicales en vivo; entretenimiento en forma de programas de televisión; entretenimiento en línea; entretenimiento en pódcast; entretenimiento televisivo y radiofónico; organización de entretenimientos visuales y musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; producción de entretenimiento de audio; producción de entretenimiento en forma de series de televisión; producción de espectáculos de entretenimiento en directo; puesta a disposición de programas de



entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea.

43: Prestación de servicios de restaurantes; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicios de bares y restaurantes; servicios de restaurantes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JRT CONSULTORES S.A.S.

Cr 14 B No. 11 209 Sur Conj AbacoCr 14 B No. 11 209 Sur Conj Abaco
57Ca 57

Ca

CAJICA CUNDINAMARCA

COLOMBIA

Datos de Notificación:

Felipe Martinez Gutierrez, carrera 14b 11-209sur casa 57, CAJICA 240250 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.